Sarao an Principal executar lo mas Por dilig.ª hazer de ofizio
chera Para aquiera dispensa de tiempo. Q.e la Referida o dilatada
de Campaña sin Ynpedimento de Guerra y no llamando
Algun esclabo a otro cargo de Guarda Custodia de los esclabos
Para aque tubiesen la Debida. hauia de Comer de Suprimir la
guardia de Noche de los esclabos, Forzado que hauian de yr al trabajo
de Mar referida ôbra â freçiendo los sus. dias Sueldo Laguardia de
Tierra Para Portemedio fudiesen mas bien cu
miente de Infantería Para Portemedio fudiesen mas bien cu
trar Con hazerse Cargo los dhos Guardia de los esclabos
dole y alongos Alguaziles Escribanía acaudano de Galera
Cadabndia quatro R.s de plata, Sno obstante lo de la Referido
y dehauer hecho sus. dias mayores Instancias Sno freçiendo no
Posible queserense allanar Longos Alguaciles a hazerse Cargo
los esclabos Baliendose del motibo de Queno era de su obligaçion
queda Lattenian Para
Prezios de las Galeras, Sno enotras. Q Para compo
rre ferido habiase de Seruir y que Dios. Su Para queno de
Pueda Prezisar a otra Cosa. - deseando sus. dias Poner que
dho Paraquese Executasen dhas ôbras Pidio a Sus mercedes Par
ticipase de lo Referido â este fin Para aber Lienseguro
tam.to Podia discurrir algun medio q.e pudiesen facilitar el
Seguro. dho esclabo que Por Suparte stana
adan Dodelma o numero que le fuera Posible, Comodi
dege Sambien Alehauia pedido Por los oficiales Reales
armadas Sus fronteras Algunos esclabos Para las dhas
adria Cmente de esta Esecutar de Cartillería
tambien Leera Precio dar algun numero Para el Sus
te delebante, Dumeres y Cn.to Solicitado Cabildo